

248CMEC01-02-08-2024

**ACUERDO No. 08 de 2024
(JUNIO 06 de 2024)**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2015, Y SE
ADICIONAN OTRAS DISPOSICIONES AL ACUERDO 005 DE 2019".***

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, las leyes 397 de 1997, 1185 de 2008, y 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

- a) Que es deber del Honorable Concejo Municipal, contribuir con los desarrollos turísticos y culturales, de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.
- b) Que, desde la fundación del Municipio de El Cerrito, la comunidad año a año, ha organizado diferentes eventos culturales y turísticos, entre ellos las procesiones de la semana santa.
- c) Que la semana santa fue reconocida como evento turístico por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante la Resolución 627 del 28 de marzo de 2023, "Por la cual la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL confiere la ORDEN INDEPENDENCIA VALLECAUCANA en Grado Comendador, a la SEMANA SANTA DE EL CERRITO- Fundación JUNTA PRO SEMANA SANTA, como reconocimiento público
- d) Que el municipio a través del acuerdo No 010 de 2015, en el párrafo establece que la semana santa será organizada por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO CIVICOTURISTICO-JUNTA PROSEMANA SANTA DEL CERRITO VALLE, en coordinación con la parroquia de El Cerrito Valle.
- e) Que la organización de las procesiones es un evento que congrega a un gran número de personas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **PARÁGRAFO** del **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo 010 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO Las procesiones infantiles y de mayores del municipio de El Cerrito Valle realizadas en el marco de la semana santa, serán organizadas por la fundación Junta Pro-Semana Santa de El Cerrito Valle con Nit 901257413-0, en conjunto con la Parroquia Nuestra señora del Rosario de Chiquinquirá de El Cerrito, como gestores, organizadores y garantes del rescate de la tradición cultural y religiosa de la Semana Santa en el municipio de El Cerrito Valle".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese los siguientes artículos a los Acuerdos 010 de 2015 y 005 de 2019, los cuales quedarán así:

248CMEC01-02-08-2024

“ARTICULO SEGUNDO: La administración municipal a través de la secretaria de cultura, debera incorporar al presupuesto municipal las apropiaciones requeridas para contribuir al fomento, promoción, difusión, internacionalización, conservación, protección desarrollo del patrimonio cultural inmaterial de la celebración de la semana santa en el municipio de el Cerrito Valle, departamento del valle del cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades que se realicen durante la semana santa en las calles, parques, templos y sitios culturales serán organizadas por la fundación “Junta Pro Semana Santa de El Cerrito Valle con Nit 90157413-0, en conjunto con la parroquia nuestra señora del rosario de Chiquinquirá de el Cerrito Valle, En pro, para el fortalecimiento y conservación de la memoria histórica de las procesiones de nuestro municipio. Esta celebración tendrá prioridad como actividad realizada por la administración o por particulares, quienes deberán de manera articulada concertarlas con la dirección de arte y cultura, la fundación Junta Pro semana santa de el cerrito Valle con Nit 901257413-0 en conjunto con la parroquia nuestra señora del rosario de Chiquinquirá de el Cerrito”.

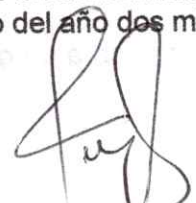
ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de los Acuerdo 010 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2019, conservan el texto inicial, sin modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO - CONTROL DE LEGALIDAD: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento del Valle, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a) numeral 7°.

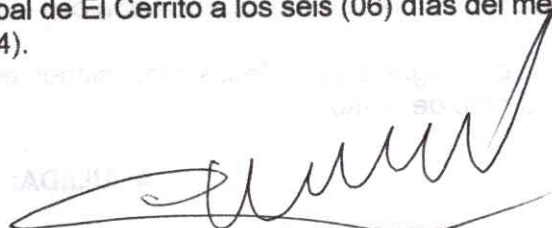
ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en el Honorable Concejo Municipal de El Cerrito a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



CESAR TULIO MARTINEZ PRADO
Presidente



GUSTAVO CRUZ CABAL
Primer Vicepresidente



HEIDY YOLED AZCARATE NIEVES
Segunda Vicepresidente



KELY JOHANA ARBOLEDA R.
Secretaria General

248CMEC01-02-08-2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2015, Y SE ADICIONAN OTRAS DISPOSICIONES AL ACUERDO 005 DE 2019” Fue iniciativa del señor Alcalde **JOSE ARLES TOBON GIRON**. Se dio el siguiente trámite:

ESTUDIO PRIMER DEBATE: COMISIÓN SEGUNDA DE PLAN DE DESARROLLO, el día primero (01) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE: Sesión ordinaria del seis (06) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

REMISIÓN

Hoy once (11) de junio del dos mil veinticuatro (2024), estoy remitiendo el **Acuerdo No 08 de junio 06 de 2024**, para su respectiva sanción.



KELY JOHANA ARBOLEDA RENTERIA
Secretaria General